



Consorcio de Aguas **MENDI HARAN**  
**MENDI HARANGO** Ur Partzuergoa

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS MENDI-HARAN CELEBRADA DEL DIA 27 DE ENERO DE 2012**

### **ASISTENTES:**

PRESIDENTE:	EUSEBIO SALAZAR PINEDO
VICEPRESIDENTE:	JOSE MARIA MARTIODA
VOCAL:	ANTONIO ASATEGUI GONZALEZ
VOCAL:	LUIS FERNANDEZ DE LARREA
VOCAL:	FERNANDO ZABALA
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA:	JULIAN LANDIN AGUIRRE
SECRETARIO:	BEGOÑA RAMÍREZ ESTARRONA

En Pobes, Territorio Histórico de Álava, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las nueve y media horas del día 27 de enero de dos mil doce, se reúne la **Comisión de Gobierno del Consorcio de Aguas Mendi-Haran**, bajo la presidencia de **DON EUSEBIO SALAZAR PINEDO**, con la asistencia de todos los miembros que la integran al margen expresados, y además como invitado, de José M<sup>a</sup> Esteban, de la sociedad pública foral Álava Agencia del Agua.

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.**

El Sr. Presidente comenta el Acta correspondiente a la Comisión de Gobierno celebrada del 11 de octubre de dos mil once, que queda aprobada por unanimidad.

#### **II.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSORCIO AÑO 2011.**

El Sr. Presidente comenta que durante del año 2011, ha consumido más agua de la esperada debido al alto consumo del agua comprada por el Consorcio de Aguas de Troperagain para el pueblo de Rivabellosa; los m<sup>3</sup> de agua consumidos ascienden a 233.956.

Provisionalmente los ingresos ascienden a 130.000€ y los gastos a 125.000€ aproximadamente.

#### **III. ESTUDIO MANZANOS-MELLEDES-RIVABELLOSA HECHOS POR DIPUTACION.**



Se comenta el estudio, que en resumen concluye con la necesidad de poner dos bombas impulsoras en Manzanos, colocadas ya, para poder subir agua al pueblo de Melleles a razón de 16 litros por segundo.

El estudio recomienda una tercera bomba que quedaría en reserva por si falla alguna de las que hay ya puestas en Manzanos, para atender las necesidades apuntadas de caudal para subir a Melleles los m<sup>3</sup> que se necesitan.

Y según el mismo estudio se necesitaría un depósito más grande en Melleles.

También convendría tener una bomba de repuesto para el Sondeo de Tuyo.

El Sr. Presidente comenta que si en este momento fallara una de las bombas de Manzanos, no se podría suministrar agua a Rivabellosa.

#### **IV. LA CAJA VITAL SOLICITUD DE CUENTAS.**

La Caja nos ha pedido las cuentas porque a la hora de cobrar el agua tenemos un volumen grande de dinero, que en el caso de que se produjeran devoluciones masivas de los recibos, y la Caja tuviera que adelantar el dinero sin que tuviéramos saldo para atender las devoluciones, se generaría un descubierto en cuenta que podría ser importante, y que de algún modo equivaldría a un crédito, ya que la Caja pagaría sin tener fondos que respaldaran la operación, lo que en la situación económica actual les preocupa.

#### **V. LA RED EN BAJA.**

El Sr. Presidente comenta el estudio que hemos hecho nosotros sobre la red en baja.

La red en baja en otros Consorcios suele dar problemas y eso es debido normalmente al saneamiento.

Se quedó que cada uno de los que forman la Comisión de Gobierno, para finales del mes de febrero en que haremos otra reunión, traiga alguna propuesta concreta para empezar a poner en funcionamiento la gestión de la red en baja.

Hay que hablar con las Juntas Administrativas que lo estimen oportuno entrar con la red en baja en el Consorcio, y presentarles un plan.



## **VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1º) El Sr. Presidente ha hablado con el Ayuntamiento sobre el acondicionamiento de la oficina y le han dicho que lo pague el Consorcio.

2º) A propuesta de Julián Landín, la Comisión de Gobierno toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

La Comisión de Gobierno del Consorcio de Aguas de MENDI-HARAN, en nombre del mismo y en ejercicio legítimo de su potestad de autoorganización, acuerda por unanimidad solicitar a la DIRECCIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE RÉGIMEN LOCAL dependiente de la Viceconsejería de Régimen Jurídico del Departamento de Justicia y Administración Pública del GOBIERNO VASCO, la EXENCIÓN de la obligación de crear y mantener los puestos de trabajo de SECRETARIO y de INTERVENTOR (O bien el de SECRETARIO-INTERVENTOR) reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, con fundamento en la escasez y manifiesta insuficiencia tanto del volumen de los servicios prestados como de los recursos económicos de este Consorcio de Aguas, por el procedimiento y los trámites prevenidos en el Art. 4 y concordantes del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las 11:25 hora del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario, doy fe.